EL COLEGIO de JALISCO

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE EL COLEGIO DE JALISCO A.C. DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT 038/2022, UT 041/2022, UT 043/2022 Y UT 044/2022.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; siendo las 11:00 once horas, del día 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, en la Sala de Juntas, ubicada dentro de las instalaciones que ocupa El Colegio de Jalisco Asociación Civil, con domicilio en Calle 5 de Mayo # 321, Col. Centro, CP 45100, de Zapopan, Jalisco: encontrándose reunidos el **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, en su carácter de **PRESIDENTE**; **la MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**; y la **L.P. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ**, en su carácter de **COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**, de conformidad con los numerales 27, 28, 29, 30, 31, 32, 82, 83, 84, 85, 86 fracción III, 86 bis, 87, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco así como los demás relativos aplicables, de la normatividad general, federal y estatal aplicable por materia y territorialidad.

ANTECEDENTES

1.- Se recibe solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia el 22 de agosto de la presente anualidad, con número de folio de la Coordinación de Transparencia UT 038/2022 y folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 141576822000014, y remitidas por Otros Sujetos Obligados las solicitudes UT 041/2022, UT 043/2022 y UT 044/2022 en la cual solicita lo siguiente:

1.- SOLICITO UN INFORME DETALLADO, CON NOMBRES Y APEHIDOS DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS, DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAÍS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y DE TODOS LOS ÓRGANOS GARANTES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA; INCLUYENDO OPD'S, PARTIDOS POLÍTICOS, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE LAS TRES ESFERAS DEL GOBIERNO, ASÍ COMO DE ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS DEDICADAS A LA COMUNICACIÓN; ES DECIR, LA INFORMACIÓN DETALLADA, CON NOMBRES Y APEHIDOS DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS, QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON EN EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DEL ITEI, OSEA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

2.- TODAS LAS MISMAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON LA LICENCIATURA, LA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN, LA ESPECIALIDAD EN TRANSPARENCIA, MAESTRÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONAS CON EL IDEJ, O SEA EL MISMO NSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO.

3.- SI A TODAS LAS MISMAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON, LES HICIERON SABER QUE NUNCA SE HABÍA DADO DE ALTA EN LA SEP TAL Y COMO PRESUME, QUE SUPUESTAMENTE OTORGAN TITULOS Y GRADOS Y CEDULAS, JAJAJAJA.

4.- ANEXO PRUEBAS DE QUE EL CESIP O CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DEL ITEI NO EXISTE, TIENE 0% DE AVANCE, PRUEBA COMO DOCUMENTO PÚBLICO OBTENIDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL SEP; LA CUAL LES QUIZO

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO de JALISCO

HACER EL PARO, Y EL INAI LES OBLIGO A ENTREGARME EL DOICUMENTO, PÁCATELAS!!!!!!!!!!. ¿¿¿NO QUE MUY TRANSPARENTES PUES???? ESTÁN IGUAL QUE SUS PSEUDOESPECIALISTAS REGADOS EN JALISCO.
5.- QUIERO QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE CANALIZAR A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS EXISTENTES DEL PAÍS ESTA INFORMACIÓN Y QUE ME ENVÍEN SU RESPUESTA A LA VOZ DE YA, PORQUE YO SOY LÑA VOZ DE MÉXICO, Y MUY PRONDO DEL MUNDO ENTERO.
6.- SINO PUEDEN ENTREGAR RESPUESTA EN LA PNT, MANEN TODO A MI CORREO ELECTRÓNICO. SOLICITO LA INFORMACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE EGRESADOS Y TITULADOS Y DE QUE TIPO DE GRADO DE ESTUDIOS, CON NOMBRE Y APEHÍDOS.
7.- OJO QUIERO DOCUMENTOS, NO QUE ME PRONUNCIEN LEYES, YA ESTÁN ADVERTIDOS, HAGAN SU TRABAJO Y EVITENME LA PENA DE ACUDIR AL RECURSO DE REVISIÓN, PROQUE TODO DEBE DE ESTAR DOCUMENTADO Y EN SU DEFECTO, QUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL COMITÉ TRANSPARENTE.
ATENTAMENTE: EL VERDUGO DE LOS OPACOS. ALIAS: EL DOMADOR DE LEONES Y LA VOZ DEL PLUEBO..." (Sic)

2.- Dado que no somos una Institución dedicada a la comunicación, se turna la solicitud a la Coordinación de Recursos Humanos, para que certifique que ninguno de los empleados de este Colegio ha sido egresado de las Instancias que el ciudadano describe, y así poder dar la respuesta conducente.

3.- Bajo el número de oficios RH054/2022, RH056/2022, RH057/2022 y RH058/2022 la Coordinación de Recursos Humanos, hace constar que no se tiene la información requerida por el ciudadano.

En ese mismo tenor de ideas es que se informa que de los resultados de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, este sujeto obligado considera procedente declarar **INEXISTENTE** la información en los términos del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Jalisco y sus Municipios, fundamentando ésta declaración en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:
Este sujeto obligado, a través de su Comité de Transparencia se pronuncia categóricamente respecto a la inexistencia de la información solicitada por el C. de usuario elverdugodelosopacos@outlook.com, puesto que como se desprende de los documentos que se adjuntan, la información que se nos requiere no existe en los archivos de El Colegio de Jalisco, por lo que, cobra validez la transcripción del artículo 86-Bis, del ordenamiento estatal precitado, mismo que señala lo siguiente:

> *"...Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*
>
> *1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.*
>
> *2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO de JALISCO

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda…"

Por ello, y a la luz de tales consideraciones, es que este sujeto obligado reitera que, la información solicitada NO corresponde a ninguna de sus facultades, competencias o funciones en los términos del numeral 2 del artículo 86 bis del ordenamiento estatal en la materia.

Al haberse actualizado el tercero de los numerales del artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es que éste sujeto obligado, a través de su Comité de Transparencia, instaura el procedimiento para declarar inexistente la información, lo cual realiza en los siguientes términos:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Se giraron las instrucciones internas necesarias para que, dentro de la Coordinación de Recursos Humanos, se realizara una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la información solicitada y, al efecto, diera una respuesta de la existencia o inexistencia de la información, mismo que fuera remitido a ésta, por medio de los oficios número RH054/2022, RH056/2022, RH057/2022 y RH058/2022.

Oficios del que se pudo constatar que en los archivos de El Colegio de Jalisco no se desprende

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO de JALISCO

"1.- SOLICITO UN INFORME DETALLADO, CON NOMBRES Y APEHIDOS DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS, DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAÍS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y DE TODOS LOS ÓRGANOS GARANTES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA; INCLUYENDO OPD'S, PARTIDOS POLÍTICOS, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE LAS TRES ESFERAS DEL GOBIERNO, ASÍ COMO DE ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS DEDICADAS A LA COMUNICACIÓN; ES DECIR, LA INFORMACIÓN DETALLADA, CON NOMBRES Y APEHIDOS DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS, QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON EN EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DEL ITEI, OSEA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
2.- TODAS LAS MISMAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON LA LICENCIATURA, LA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN, LA ESPECIALIDAD EN TRANSPARENCIA, MAESTRÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONAS CON EL IDEJ, O SEA EL MISMO NSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO.
3.- SI A TODAS LAS MISMAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y DE TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SUPUESTAMENTE ESTUDIARON, LES HICIERON SABER QUE NUNCA SE HABÍA DADO DE ALTA EN LA SEP TAL Y COMO PRESUME, QUE SUPUESTAMENTE OTORGAN TITULOS Y GRADOS Y CEDULAS, JAJAJAJA.
4.- ANEXO PRUEBAS DE QUE EL CESIP O CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DEL ITEI NO EXISTE, TIENE 0% DE AVANCE, PRUEBA COMO DOCUMENTO PÚBLICO OBTENIDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL SEP; LA CUAL LES QUIZO HACER EL PARO, Y EL INAI LES OBLIGO A ENTREGARME EL DOICUMENTO, PÁCATELAS!!!!!!!!!!. ¿¿¿NO QUE MUY TRANSPARENTES PUES???? ESTÁN IGUAL QUE SUS PSEUDOESPECIALISTAS REGADOS EN JALISCO.
5.- QUIERO QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE CANALIZAR A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS EXISTENTES DEL PAÍS ESTA INFORMACIÓN Y QUE ME ENVÍEN SU RESPUESTA A LA VOZ DE YA, PORQUE YO SOY LÑA VOZ DE MÉXICO, Y MUY PRONDO DEL MUNDO ENTERO.
6.- SINO PUEDEN ENTREGAR RESPUESTA EN LA PNT, MANEN TODO A MI CORREO ELECTRÓNICO. SOLICITO LA INFORMACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE EGRESADOS Y TITULADOS Y DE QUE TIPO DE GRADO DE ESTUDIOS, CON NOMBRE Y APEHÍDOS.
7.- OJO QUIERO DOCUMENTOS, NO QUE ME PRONUNCIEN LEYES, YA ESTÁN ADVERTIDOS, HAGAN SU TRABAJO Y EVITENME LA PENA DE ACUDIR AL RECURSO DE REVISIÓN, PROQUE TODO DEBE DE ESTAR DOCUMENTADO Y EN SU DEFECTO, QUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL COMITÉ TRANSPARENTE.
ATENTAMENTE: EL VERDUGO DE LOS OPACOS. ALIAS: EL DOMADOR DE LEONES Y LA VOZ DEL PLUEBO". (Sic)

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

Este H. Comité de Transparencia, no considera aplicable la generación o reposición de la información solicitada por el peticionario, toda vez que como ha quedado de manifiesto en párrafos anteriores, la solicitud realizada, no corresponde al ejercicio de las facultades, competencias o funciones de este sujeto obligado.

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Derivado del análisis normativo expuesto en párrafos anteriores y ante la inexistencia de una obligación expresa vinculante que obligue a éste sujeto obligado al seguimiento o resguardo de la información solicitada, El Colegio de Jalisco, así como en atención al régimen de Responsabilidades y sanciones de la institución es que no se considera que en el presente asunto exista alguna causal de responsabilidad administrativa en contra de algún trabajador.

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO de JALISCO

Finalmente, en concordancia con las precisiones de hecho y de derecho asentadas en los párrafos anteriores, es que éste H. Comité de Transparencia de El Colegio de Jalisco:

ACUERDA:

PRIMERO. - En los términos expuestos, fundados y motivados en el presente acuerdo, desahogado el proceso establecido por el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara categóricamente **INEXISTENTE** la información solicitada por el C. de usuario elverdugodelosopacos@outlook.com.

SEGUNDO. - Se ordena a la titular de la Unidad de Transparencia de El Colegio de Jalisco A.C., que, dentro de los términos de respuesta a solicitudes de Información, expida y notifique al solicitante una respuesta en la que se le haga saber de manera categórica sobre la INEXISTENCIA de la información solicitada, así como del contenido del presente acuerdo, además se ponga a su disposición el contenido de los oficios señalados y el resultado de la búsqueda exhaustiva de la información.

TERCERO. - Cúmplase inmediatamente y con apego a los plazos establecidos de la Ley en la Materia.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos, el H. Comité de Transparencia de El Colegio de Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de agosto de 2022 dos mil veintidós.

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO
de
JALISCO

L.P. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
SECRETARIO

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx